



# FATUN

FEDERACIÓN ARGENTINA DEL  
TRABAJADOR DE LAS  
UNIVERSIDADES NACIONALES  
PERSONERÍA GREMIAL N° 1394/74

Av. Belgrano N° 3768 - CP: 1210 - Tel.: (011) 4956-8000 - correo: fatun@fatun.org.ar

## NUEVO ACUERDO PARITARIO 2018



El Consejo Directivo de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) comunica que en el día de la fecha, por unanimidad, se aprobó el Acuerdo Paritario de fecha 19 de septiembre presentado por la Mesa Ejecutiva, referido a la incorporación de una suma con carácter remunerativo no bonificable al Adicional por Grado para cada una de las categorías, a partir del 1° de octubre próximo, como también un estipendio en concepto de Beca de Capacitación que será abonado con los haberes del mes de noviembre. Asimismo, se acordó establecer los mecanismos pertinentes para incorporar a los salarios básicos, a partir de marzo de 2019, las sumas abonadas en concepto de Adicional por Grado.

Por otra parte, se expresó el rechazo al proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno Nacional, por considerarlo una herramienta para formalizar el ajuste, desatendiendo claramente las responsabilidades básicas e indelegables del Estado.

Por último reafirmamos que, en el marco de la Unidad, Solidaridad y Organización, desde FATUN continuaremos con todas las acciones necesarias que se establezcan orgánicamente en defensa de los Derechos y la Dignidad de las y los Nodocentes.

**CONSEJO DIRECTIVO FATUN**

CABA, 27 de septiembre 2018



# FATUN

FEDERACIÓN ARGENTINA DEL  
TRABAJADOR DE LAS  
UNIVERSIDADES NACIONALES  
PERSONERÍA GREMIAL N° 1394/74

Av. Belgrano N° 3768 - CP: 1210 - Tel.: (011) 4956-8000 - correo: fatun@fatun.org.ar

VISTO: La situación actual por la que atraviesan las trabajadoras y los trabajadores en general y los Nodocentes en particular y el informe efectuado por la Mesa Ejecutiva respecto de un nuevo acuerdo paritario; y

CONSIDERANDO:

- Que como producto de la política llevada a cabo por el gobierno, favoreciendo a los sectores concentrados de la economía en detrimento de la clase trabajadora, el poder adquisitivo de nuestros salarios se deteriora día a día, haciendo imperioso arbitrar todos los mecanismos necesarios para compensar esa pérdida
- Que la Mesa Ejecutiva ha presentado una propuesta de Acuerdo Paritario en ese sentido.
- Que no obstante ello y ante el conocimiento del Proyecto de Presupuesto para el año 2019 presentado por el gobierno nacional, donde se muestra claramente la intención de que el mismo se constituya en una herramienta de ajuste de acuerdo a los dictados de quienes se muestran hoy como los socios privilegiados de quienes nos gobiernan, es razonable vaticinar un futuro en el que abunden las dificultades y nos obliguen a continuar con los planes de lucha decididos en los Congresos y reuniones del Consejo Directivo.
- Que por ello, es necesario ratificar el mandato para que la Mesa Ejecutiva adopte las medidas necesarias para enfrentar cualquier intento por socavar los derechos y la dignidad de los y las Nodocentes.
- Que este Consejo Directivo habiendo considerado el Proyecto de Presupuesto mencionado, entiende que el mismo resulta insuficiente para atender el funcionamiento de las universidades públicas y afecta directamente el normal funcionamiento del Estado Nacional.
- Que la propuesta de Acuerdo Paritario de fecha 19 de Setiembre fue tratada y aprobada en la sesión de la fecha

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION ARGENTINA  
DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

RESUELVE:



# FATUN

FEDERACIÓN ARGENTINA DEL  
TRABAJADOR DE LAS  
UNIVERSIDADES NACIONALES  
PERSONERÍA GREMIAL N° 1394/74

Av. Belgrano N° 3768 - CP: 1210 - Tel.: (011) 4956-8000 - correo: fatun@fatun.org.ar

ARTICULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Paritario de fecha 19 de Setiembre, presentado por la Mesa Ejecutiva, el que se acompaña y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Ratificar el mandato que faculta a la Mesa Ejecutiva a implementar las acciones necesarias en defensa de los derechos y la dignidad de los y las Nodocentes.

ARTICULO 3°: Aprobar lo actuado por las distintas Secretarías de la FATUN, de acuerdo a los informes presentados en la presente sesión.

ARTICULO 4°: Expresar su rechazo al Proyecto de Presupuesto, por considerarlo una herramienta para formalizar la política de ajuste implementada por el gobierno, desatendiendo claramente las responsabilidades básicas e indelegables del Estado.

ARTICULO 5°: Mantener el estado de alerta y movilización de todas las Organizaciones Sindicales que integran la FATUN, actuando en conjunto con el Movimiento Obrero Organizado

  
Milgades Olmedo  
Secretario de Actas  
FATUN

  
Carlos Mauricio D'Alencastro  
Secretario de Organización  
FATUN

  
Walter José MERLUZ  
REC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
FATUN

## ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Setiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación (ME), el Consejo Universitario Nacional (CIN) representado por Julio Mazzotta, la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) representada por Walter Merkis y Daniel Villa, todos denominados conjuntamente LAS PARTES. Con la presencia la Secretaria de políticas Universitarias de Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, Mgter. Danya Tavela.

Abierto el acto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

- 1) Incorporar al adicional por Grado una suma con carácter remunerativo no bonificable a partir del 1 de Octubre de 2018, para cada una de las categorías del escalafón del Decreto 366/06, de acuerdo a las sumas que se detallan a continuación:

CATEGORÍA 7.....	\$2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS).
CATEGORÍA 6.....	\$2.800.- (DOS MIL OCHOCIENTOS).
CATEGORÍA 5.....	\$3.000.- (TRES MIL).
CATEGORÍA 4.....	\$3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS).
CATEGORÍA 3.....	\$3.600.- (TRES MIL SEISCIENTOS).
CATEGORÍA 2.....	\$4.200.- (CUATRO MIL DOSCIENTOS).
CATEGORÍA 1.....	\$4.800.- (CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

- 2) En virtud del alto grado de avance de la Capacitación Formal e informal alcanzado por los Nodocentes a través de los planes llevados adelante por la FATUN, otorgar a cada trabajador/a, un estipendio no bonificable y no remunerativo por única vez, en concepto de Beca de Capacitación, por un monto de \$2.000 (pesos dos mil), el que será abonado conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de Noviembre de 2018.
- 3) LAS PARTES se comprometen a establecer los mecanismos pertinentes tendientes a la incorporación a los salarios básicos de las sumas abonadas en concepto de Adicional por Grado, a partir del mes de Marzo de 2019.

La parte trabajadora manifiesta que el presente acuerdo será puesto a consideración del Consejo Directivo de la FATUN.\_\_\_\_\_

Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, firmándose TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.\_\_\_\_\_

